

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2931/2026

Fecha Resolución: 17/08/2026

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LAS BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ. EDICIÓN N.º XXXII DEL PREMIO.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LAS BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ. EDICIÓN N.º XXXII DEL PREMIO.

Por resolución de la presidencia n.º 3740/2025, de fecha 27 de noviembre, se aprobó la **convocatoria de tramitación anticipada de las Becas Daniel Vázquez Díaz. Edición n.º XXXII del Premio** (extracto publicado en el BOP n.º 247, de 29 de diciembre de 2025).

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 6 de julio de 2026, en la que consta una Mención honorífica según Acta del Jurado de fecha 7 de junio de 2026, publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el 7 de julio de 2026, y una vez que las personas becadas han aceptado dicho Premio.

Visto el Informe del órgano instructor de fecha 27 de julio de 2026 y visto el Informe complementario del mismo órgano, de fecha 7 de agosto de 2026, emitido al objeto de completar el contenido del expediente y recoger expresamente la Mención Honorífica acordada por el Jurado sin que dicha incorporación suponga modificación alguna de las cuantías económicas objeto de concesión.

Visto Informe de fiscalización de la Intervención provincial en relación al expediente 2025/CSU_03/000003, de fecha 29 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder las Becas *Daniel Vázquez Díaz*. Edición n.º XXXII del Premio a los artistas y por los proyectos que se relacionan a continuación, por un importe total de **nueve mil novecientos dieciocho euros con cincuenta y seis céntimos (9.918,56 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 44420 33400 48003 del Presupuesto en vigor de la Diputación de Huelva:

N.º	Expediente	Nombre y Apellidos	DNI	N.º operación previa (Fase AD)	Proyecto	Importe	1er. Pago 50% (Fase O)
1	2026/IGE_03/001415	Erick Ahuactzin Alcántara	***0075**	920260005623	La casa que suena	4.990,50 €	2.495,25 €
2	2026/IGE_03/001499	Laura Vinós Calero	***2646**	920260005624	Reja de lenguaje	4.928,06 €	2.464,03 €

Asimismo, de conformidad con el fallo del Jurado, otorgar una **Mención honorífica** al proyecto titulado "*Las piedras y las flores*", de Carlos Cañada Ortega, con DNI núm. ***2185**, en atención a la solidez de la propuesta artística y contundencia de su lenguaje plástico.

Segundo.- No premiar el resto de solicitudes que se relacionan en el **Anexo I** en base a la puntuación y desglose por criterios alcanzada y reflejada en el acta del Jurado, que estará a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva (Estadio Iberoamericano de Atletismo. C/ Honduras, s/n. 21007. Huelva).

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76ZXPCBUJI3H7AVPFGUYVAM	Fecha	17/08/2026 13:54:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76ZXPCBUJI3H7AVPFGUYVAM	Página	1/4



Tercero.- Reconocer la obligación del 50% del premio concedido según lo contemplado en el apartado 6.6 de la citada convocatoria por las cuantías que figuran en el apartado primero de la presente resolución.

Se ordenará por el órgano competente el abono del 50% restante de la Beca concedida, correspondiente al segundo pago, transcurridos 6 meses del primer pago, previa presentación de la memoria, conforme a lo establecido en la convocatoria y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Cuarto.- Según señala la convocatoria en su apartado 5, el tiempo de duración para llevar a cabo el proyecto seleccionado no podrá exceder de **un año**, a contar desde la concesión. Transcurridos los seis primeros meses, se presentará memoria y fotografías de los trabajos realizados hasta la fecha.

La Diputación se reserva el derecho a exigir la devolución del importe económico cuando no se cumplan los plazos establecidos en la presentación de la memoria o cualquiera de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

Quinto.- Para la efectiva justificación de la realización de la obra premiada se procederá a la redacción de una memoria para la comprobación del cumplimiento del proyecto total al año del fallo, dando un plazo de tres meses desde dicha fecha para proceder a su justificación mediante la presentación de la misma. Tras la justificación, se dará por cumplido el objetivo y se cerrará el expediente.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente memoria o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 34.3 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sexto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución Definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 44420.33400.48003 "Becas Daniel Vázquez Díaz" del Presupuesto Provincial y números de operaciones de disponibilidad previa 920260005623 y 920260005624.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76ZXPCBUJI3H7AVPFGUYVAM	Fecha	17/08/2026 13:54:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76ZXPCBUJI3H7AVPFGUYVAM	Página	2/4



ANEXO I.- SOLICITUDES NO PREMIADAS.

N.º	Expediente	Solicitante	DNI
1	2026/IGE_03/000261	Carlos Cañadas Ortega	***2185**
2	2026/IGE_03/001097	José Francisco Blasco Rivero	***6650**
3	2026/IGE_03/001324	Isaías Griñolo Padilla	***7003**
4	2026/IGE_03/001392	Marta Fresneda Gutiérrez	***0522**
5	2026/IGE_03/001393	Livia Elena Daniel García	***7993**
6	2026/IGE_03/001399	Javier Palacios Rodríguez	***6641**
7	2026/IGE_03/001401	Marta Bernad Asensio	***1952**
8	2026/IGE_03/001424	Andrés Aparicio Castellano	***2278**
9	2026/IGE_03/001447	Carlos Martínez Brioso	***4007**
10	2026/IGE_03/001462	Juan José Camacho Vergel	***1933**
11	2026/IGE_03/001472	Lucía Gálvez Salido	***2695**
12	2026/IGE_03/001500	Guillermo Velasco Páez	***6551**
13	2026/IGE_03/001481	Víctor González Pérez	***0013**
14	2026/IGE_03/001482	Juan Manuel Benítez Grima	***1181**
15	2026/IGE_03/001482	Sergio Romero Linares	***3414**
16	2026/IGE_03/001498	Clara García Garzón	***5272**
17	2026/IGE_03/001501	José Antonio Domínguez Jiménez	***1120**
18	2026/IGE_03/002216	Fernando Manuel Clemente González	***6585**

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución
Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura
 Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76ZXPCBUJI3H7AVPFGUYVAM	Fecha	17/08/2026 13:54:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76ZXPCBUJI3H7AVPFGUYVAM	Página	3/4



LA DIPUTADA

(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76ZXPCBUJIJ3H7AVPFGUYVAM	Fecha	17/08/2026 13:54:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76ZXPCBUJIJ3H7AVPFGUYVAM	Página	4/4

